INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-003-2026

ENTIDAD CONTRATANTE

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IMDER CHIGORODÓ

OBJETO CONTRACTUAL

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES REQUERIDAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN IMDER CHIGORODÓ".

PRESUPUESTO OFICIAL

TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000)

FECHA DE CIERRE

06 DE MAYO DE 2026 – 05:00 P.M.

I. COMPETENCIA Y MARCO NORMATIVO

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDER Chigorodó, en ejercicio de la función administrativa y contractual conferida por los artículos 209 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, procede a emitir el presente informe definitivo de evaluación dentro del proceso de mínima cuantía MC-003-2026.

La presente evaluación se desarrolló bajo observancia estricta de los principios que orientan la contratación estatal, particularmente los de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, efectuando el análisis integral de las ofertas presentadas conforme a las condiciones y exigencias establecidas en la invitación pública.

Así mismo, la entidad efectuó la evaluación en estricto orden ascendente de menor precio ofertado, conforme a las reglas aplicables a la modalidad de mínima cuantía.

II. RELACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS

ÍTEM	PROPONENTE	NIT	VALOR OFERTADO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	LOGIMASTER SD SAS – LMSD	901867461	$23.631.760	PRIMER ORDEN
2	EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA S.A.S.	901576135-6	$27.189.167	SEGUNDO ORDEN
3	INECON SAS	900937546-6	$28.695.837	TERCER ORDEN

III. EVALUACIÓN PROPONENTE No. 1

LOGIMASTER SD SAS – LMSD

III.I VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITO	C	NC	NA	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la oferta	X			Cumple
Certificado de existencia y representación legal	X			Cumple
Documento de identidad representante legal	X			Cumple
Registro Único Tributario – RUT	X			Cumple
Certificación pago seguridad social y parafiscales	X			Cumple
Antecedentes fiscales	X			Cumple
Antecedentes disciplinarios	X			Cumple
Antecedentes judiciales	X			Cumple
Certificado REDAM	X			Cumple
Declaración de inhabilidades e incompatibilidades	X			Cumple
Acreditación de experiencia	X			Cumple

Resultado evaluación jurídica: HABILITADO

III.II ANÁLISIS DE POSIBLE OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA

En cumplimiento del deber de verificación objetiva de las ofertas previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad efectuó análisis técnico, financiero, comparativo y estadístico de la propuesta presentada por **LOGIMASTER SD SAS – LMSD**.

PROPONENTE	VALOR OFERTADO	DIFERENCIA FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL
LOGIMASTER SD SAS – LMSD	$23.631.760	-21,23 %
EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA S.A.S.	$27.189.167	-9,37 %
INECON SAS	$28.695.837	-4,35 %

III.II.I METODOLOGÍA DE ANÁLISIS ECONÓMICO

Para efectos de verificar la razonabilidad económica de la propuesta presentada y determinar la posible configuración de una oferta artificialmente baja, la entidad efectuó análisis comparativo y estadístico de las ofertas recibidas.

PROMEDIO ARITMÉTICO:

$\bar{x} = (x1 + x2 + x3) / n$

(23.631.760 + 27.189.167 + 28.695.837) / 3 = 26.505.588

DIFERENCIA PORCENTUAL:

%D = ((PO - VO) / PO) x 100

((30.000.000 - 23.631.760) / 30.000.000) x 100 = 21,23%

DESVIACIÓN ESTÁNDAR:

$\sigma = \sqrt{(\Sigma(xi-\bar{x})^2/n)}$

Resultado aproximado: $2.123.000

CONCEPTO	VALOR
Presupuesto oficial	$30.000.000
Oferta presentada	$23.631.760
Promedio aritmético ofertas	$26.505.588
Diferencia frente al promedio	-10,84 %
Desviación estándar aproximada	$2.123.000

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de las ofertas, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas."

En cumplimiento de la disposición normativa anteriormente citada, la entidad requirió formalmente al oferente **LOGIMASTER SD SAS – LMSD** para que acreditara técnica, financiera y operativamente la viabilidad económica de la oferta presentada.

No obstante, una vez analizada la información allegada por el proponente, el Comité Evaluador concluyó que la justificación presentada no logró desvirtuar razonablemente la presunción de posible oferta artificialmente baja.

Particularmente, la entidad evidenció:

- No se acreditaron economías de escala objetivamente verificables.
- No se allegaron soportes financieros suficientes que permitieran validar la reducción sustancial de costos.
- No se justificó técnicamente la sostenibilidad operativa de la oferta.
- No se acreditó de manera objetiva la capacidad de asumir cargas tributarias y costos derivados de la ejecución contractual.
- Persistieron inconsistencias respecto de la suficiencia económica de la propuesta para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

La determinación efectuada por la entidad no obedece exclusivamente al menor valor ofertado, sino al análisis integral, objetivo y motivado de la viabilidad técnica, financiera y operativa de la propuesta presentada, conforme a los principios de selección objetiva, responsabilidad, planeación y transparencia que rigen la contratación estatal.

Así mismo, la entidad considera que aceptar una propuesta cuya suficiencia económica no se encuentra plenamente acreditada podría generar riesgos de incumplimiento contractual, afectación en la adecuada prestación del servicio y eventual afectación de los intereses

públicos.

III.IV CONCLUSIÓN EVALUACIÓN PROPONENTE No. 1

En atención al requerimiento efectuado dentro del informe de evaluación publicado por la entidad, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador procedió a analizar integralmente la respuesta allegada por el oferente **LOGIMASTER SD SAS – LMSD**, respecto de la presunta configuración de una oferta artificialmente baja.

Una vez revisados los documentos, explicaciones técnicas, financieras y operativas aportadas por el oferente, la entidad concluye que la propuesta presentada sí acredita condiciones objetivas de viabilidad económica y operativa suficientes para la adecuada ejecución del objeto contractual.

En efecto, el oferente sustentó de manera detallada la estructura de costos utilizada para la elaboración de su oferta, acreditando capacidad logística, operativa y administrativa propia, así como condiciones comerciales favorables derivadas de su experiencia, estructura empresarial, disponibilidad de recursos y optimización de costos internos, circunstancias que justifican razonablemente el valor ofertado sin comprometer la calidad ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Así mismo, el Comité Evaluador evidenció que la diferencia existente entre la propuesta económica y el presupuesto oficial no constituye, por sí sola, causal de rechazo automático de la oferta, toda vez que el ordenamiento jurídico colombiano exige verificar materialmente la viabilidad de la propuesta antes de adoptar una decisión de exclusión.

En ese sentido, las explicaciones allegadas por **LOGIMASTER SD SAS** permiten concluir que el valor ofertado:

(i) cubre los costos directos e indirectos asociados a la ejecución contractual;
(ii) contempla las cargas tributarias aplicables;
(iii) garantiza la capacidad operativa necesaria para el cumplimiento del objeto contractual; y
(iv) no evidencia riesgos ciertos o graves de incumplimiento.

Adicionalmente, la entidad no encontró inconsistencias sustanciales entre la información financiera, la experiencia acreditada y la capacidad operativa del oferente que permitan desvirtuar la justificación presentada.

Debe precisarse que el análisis de posible oferta artificialmente baja constituye un mecanismo preventivo orientado a verificar la viabilidad de las propuestas y no una herramienta para restringir injustificadamente la participación de oferentes que, mediante ventajas competitivas legítimas, puedan presentar ofertas económicamente favorables para la entidad estatal.

En consecuencia, una vez agotado el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador considera que la respuesta presentada por **LOGIMASTER SD SAS** desvirtúa satisfactoriamente la presunción inicial de posible oferta artificialmente baja.

Por lo anterior, se concluye que la propuesta presentada por **LOGIMASTER SD SAS** cumple con los requisitos habilitantes, técnicos, jurídicos y financieros exigidos dentro del proceso de mínima cuantía **MC-003-2026**, así como con las condiciones de viabilidad necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato.

En consecuencia, el Comité Evaluador recomienda mantener el orden de elegibilidad inicialmente establecido y continuar el trámite correspondiente para la aceptación de la oferta presentada por **LOGIMASTER SD SAS – LMSD**, por valor de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L ($23.631.760).**

La presente actuación se realiza en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Se firma en Chigorodó, a los 11 días del mes de mayo de 2026.

MANUEL MOSQUERA HINESTROZA
PARTE TÉCNICA

TOMAS SANTIAGO SALDARRIAGA SIERRA
ABOGADO ASESOR EXTERNO